



SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

María Alexandra Almeida Unda, Directora Nacional de la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de las Personas Trabajadoras y Jubiladas de la Defensoría del Pueblo, dentro del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia N.º 141-18-SEP-CC, de 18 de abril de 2018, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. 0635-11-EP, manifestamos lo siguiente:

Mediante auto de inicio de fase de verificación de sentencia No. 635-11-EP/21 Causa No. 635-11-EP, de 13 de enero de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador en el numeral 28 del referido auto dispuso:

En consecuencia, la Corte considera pertinente disponer a la DPE que continúe con la sustanciación del trámite N.º DPE-1701-170104-19-2018-000803 a fin de coadyuvar al cumplimiento de la sentencia para cuyo efecto deberá informar a esta Magistratura cada 30 días.

En este sentido señor presidente informamos sobre las actuaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo para cumplir con el mandato dispuesto en el antes citado auto de verificación de sentencia:

El 10 de febrero de 2021, se remitió el Oficio No. DPE-DNMPDPTJ-2021-0013-O, a la Superintendencia de Compañías, en el que se solicita:

(...) se digno informar si la solicitud realizada por la Corte Constitucional en el sentido de que se informe y certifique al Ministerio del Trabajo, sobre los balances financieros presentados por Cervecería Nacional CN S. A. por los períodos 1990 a 2005 específicamente sobre el valor de utilidad neta de los referidos ejercicios fue remitido al Ministerio del Trabajo (...).

Mediante Oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0012-O, de 09 de febrero de 2021, se solicita al Servicio de Rentas Internas que:

(...) se digno informar si la las declaraciones de impuesto a la renta del contribuyente Cervecería Nacional CN S. A. por los períodos fiscales correspondientes a los años 1990 a 2005 con el detalle de la utilidad neta y monto declarado, fue remitido al Ministerio del Trabajo, (...).

Mediante Oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0014-O, de 10 de febrero de 2021, se solicita a los representantes de los trabajadores informen sobre la designación del procurador común, si se realizó la notificación de la designación al Ministerio de Trabajo y a la Corte Constitucional.

Mediante Oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0021-O, 19 de febrero de 2021, se solicita al Ministerio de Trabajo se digne informar sobre los avances obtenidos en el cumplimiento de la sentencia. Se requirió, además, que dentro del proceso se tome en cuenta a las funcionarias de la Defensoría del Pueblo, Alexandra Almeida Unda y Silvia Pozo Trujillo, directora y especialista de la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Trabajadoras y Jubiladas de la Defensoría del Pueblo, dentro del proceso de cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en el referido caso. Con la finalidad de cumplir lo dispuesto por la Corte Constitucional se solicita una reunión telemática de trabajo para avanzar con el referido cumplimiento de sentencia.

A los requerimientos realizados por la Defensoría del Pueblo han contestado las siguientes instituciones:

- El Servicio de Rentas Internas mediante Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0066-OF Quito, D.M., 23 de febrero de 2021, señala que:

En atención al trámite y al Auto de Inicio de Fase de verificación de sentencia mencionados, mediante Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0049-OF de fecha 9 de febrero de 2021, se envió la documentación solicitada al Ministerio de Trabajo.

En la contestación dada por el SRI se remiten los estados financieros solicitados y el fundamento de la conservación de la información de los archivos en el SRI.

- Mediante correo electrónico institucional de 17 de febrero de 2021, el funcionario de la Superintendencia de Compañías, Andrés Orellana remite a este despacho defensorial la constancia de la entrega de información solicitada en el auto de verificación, es decir la entrega de los balances financieros presentados por Cervecería Nacional CN S. A. por los períodos 1990 a 2005 al Ministerio de Trabajo, envía copia de fe de presentación.
- El 19 de febrero de 2021, el doctor Vicente Reategui, mediante escrito presentado en las oficinas de la Defensoría del Pueblo, informa que se ha procedido a nombrar como procuradores comunes a los señores Gabriel Segovia, Jacqueline Vallejo, Carlos Bautista y Arturo Cervantes.
- Por su parte el Ministerio de Trabajo representado por la señora Viceministra de Trabajo y Empleo, en atención al pedido de reunión, la misma se llevo a efecto el día viernes 26 de febrero de 2021. A las 10h00, en la que la señora viceministra manifestó que “existe un pedido de ampliación y aclaración ante la Corte Constitucional, razón por la cual los plazos están suspendidos hasta que la referida Corte se Pronuncie”. Señala además que la respuesta oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0021-O, 19 de febrero de 2021, se la realizara por escrito en los próximos días.

Es todo lo que se puede informar hasta el momento a la Corte Constitucional en cumplimiento de la disposición dada a la Defensoría del Pueblo.

Notificaciones que correspondan a la Defensoría del Pueblo las recibiremos en la casilla constitucional 024, o a los correos electrónicos : alexandra.almeida@dpe.gob.ec, silvia.pozo@dpe.gob.ec.

Atentamente,

Alexandra Almeida Unda

Directora Nacional de la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de las
Personas Trabajadoras y Jubiladas de la Defensoría del Pueblo